

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

## RESOLUCIÓN TSJE Nº 243/2016

1/3

Asunción, de septiembre de 2016

VISTO: El Informe de fecha 29 de septiembre de 2016, elevado por los Miembros de la Comisión Asesora de Financiamiento Político, y; ------

QUE, los pagos en dicho concepto se deberán ajustar a los límites establecidos en la Ley Nº 4743/2012, acorde a la disponibilidad presupuestaria, en el Objeto del Gasto 844 "Subsidio a los Partidos Políticos" y se utilizará el jornal mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.-----

QUE, la Concertación Juntos Ganamos Villeta (CJGV) solicitó a la Justicia Electoral el pago de Subsidio Electoral correspondien**j**e, en virtud a lo establecido





### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

# RESOLUCIÓN TSJE Nº 243 /2016

2/3

en la ley 4743/12, que dispone que se subsidiará a cada Agrupación Política los gastos que originen sus respectivas actividades electorales, con un monto equivalente al quince por ciento (15%) de un jornal mínimo para actividades diversas no especificadas por cada voto válido obtenido para las Juntas Municipales, en las últimas elecciones para dicho cargo.---

QUE, la Concertación Juntos Ganamos Villeta (CJGV) en las Elecciones Municipales realizadas el 15 de noviembre de 2015, obtuvo 952 votos para la Junta Municipal.----

QUE, la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos elevó el cálculo del Subsidio Electoral, elaborado en base a las condiciones estipuladas en la ley que rige la materia y a los informes de la Unidad Técnica Especializada y de la Dirección de Presupuesto.-----

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Justicia Electoral emitió su parecer favorable, recomendando proseguir con los trámites pertinentes conforme a lo sugerido por la Unidad Técnica Especializada en lo referente al pago en porcentaje y forma parcial, de acuerdo al grado de cumplimiento de las documentaciones presentadas.

QUE, la Comisión Asesora de Financiamiento Político, en la reunión de fecha 29 de septiembre de 2016, recomendó proseguir con los trámites administrativos para el primer pago parcial, en concepto de Subsidio Electoral.-----

QUE, el Ministerio de Hacienda ha habilitado el plan de caja por la suma de Gs. 10.000.000.000.- (Guaranies diez mil millones), en el nivel 34 — Otras Transferencias, aprobado dentro del presupuesto asignado a la Justicia Electoral por Ley N° 5.554 de fecha/5 de enero del 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", para el pago de aportes y subsidies a los Partidos Políticos.-----





## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 243 /2016

3/3

POR TANTO, de conformidad con las consideraciones expuestas, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL, en uso de sus atribuciones legales; -----

## RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago parcial, a cuenta de un monto mayor, en concepto de Subsidio Electoral a la Concertación Juntos Gánamos Villeta (CJGV), por la suma de Gs. 3.510.496 (Guaraníes tres millones quinientos diez mil cuatrocientos noventa y seis).-----
- 2. IMPUTAR el monto respectivo en el RUBRO 844 "SUBSIDIOS A LOS PARTIDOS POLÍTIGOS".----
- 3. COMUNICAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a quien corresponda.
- 4. CUMPLIDO, archivar. -

ANTE MÍ





Justicia Electoral CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR República del Paraguay